

BOLIVIA

TIPO DE ADOPCION Y REQUISITOS EXIGIDOS

- La Adopción es Plena. Es una decisión de carácter judicial.
- Podrán adoptar matrimonios
- NO aceptan parejas de hecho
- NO aceptan familias monoparentales
- Deben tener más de 25 años y un máximo de 50 años
- Los matrimonios han de acreditar su unión en fecha anterior a la del nacimiento del niño
- Matrimonios deben tener al menos un año de casados
- Los adoptantes deberán ser 15 años mayor que el niño adoptado
- Ser calificados como idóneos para la adopción
- Se exige Certificado de Preparación para la adopción: realización de un Curso de Formación previo a la adopción
- Permanencia en el país 45 días

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Certificado de matrimonio que acredite su celebración antes del nacimiento del adoptado.
- Certificado de nacimiento de los cónyuges que acredite tener más de 25 años de edad y menos de 50.
- Compromiso de seguimiento, durante los años que marca la Ley de Bolivia
- Certificados médicos que acrediten que los adoptantes gozan de buena salud física y mental.
- Certificado que acredite solvencia económica
- Certificado de saldo en cuenta bancaria, firmado por persona de la entidad con firma reconocida en el Banco de España
- Informes psicosociales
- Certificado de Idoneidad otorgado por las autoridades competentes del país de residencia de los solicitantes
- Certificado de haber recibido preparación para padres adoptivos
- Pasaportes actualizados
- Certificados de penales

- Copia del pasaporte
- Certificado de los requisitos de entrada del menor en España
- Dos fotografías tamaño carné de cada uno de los solicitantes
- Dos cartas de honorabilidad

NOTA: Todos los documentos deberán ser legalizados y autenticados correctamente

TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO

Bolivia exige que la tramitación del expediente se realice únicamente, a través de ECAI, no es posible realizarlo por Administración Pública.

Asimismo, se recuerda que para tramitar el expediente hacen falta 3 ejemplares originales de los informes de valoración

Enero 2006: La Ecai ADECOP ha sido desacreditada en Bolivia (ver apartado últimas noticias en web CORA)

COMPROMISO DE SEGUIMIENTOS

Se realizarán seguimientos post-adoptivos, cada 6 meses durante dos años, es decir, un total de 4 seguimientos.

NOTA. JULIO 2005: Según información recibida del MTAS a partir de esta fecha, el informe de seguimiento (4 ejemplares originales) irá acompañado de:

- Informe original del pediatra (firmado y sellado),
- informe original del maestro (firmado y sellado)
- 8 fotografías originales donde, al menos en 4 de ellas, aparezcan los padres y el niño

TIEMPOS DE ESPERA, ASIGNACIÓN, VIAJE Y ESTANCIA EN EL PAÍS

Preasignación

Noviembre 2006: por la información que tenemos en este momento el tiempo de espera puede estar superando los 15 meses dependiendo del Estado en que se encuentre el expediente.

La ECAI comunica a la Gerencia de Servicios Sociales los datos de la preasignación, y ésta lo comunica a la familia adoptante, quien aceptará o no la preasignación comunicándoselo a la Gerencia en un plazo de 10/15 días, y ésta a su vez, remitirá la decisión a la ECAI.

Aceptada la asignación rápidamente se prepara el viaje a Bolivia

Viaje y recogida del niño

El juez informará de los datos del menor y podrán ir a conocerle a la institución donde se encuentre el menor. Será después de la segunda audiencia (unos días después) cuando podrán llevarse con ellos al hotel. En la tercera y definitiva audiencia se entregará al juez, por parte de la psicóloga asignada para el seguimiento y visitas de la familia durante su estancia en el país, un informe de la adaptación del menor a la familia, resolviendo con ello finalmente la adopción del menor.

Durante todo este proceso la familia estará continuamente acompañada por el representante de la ECAI en el país.

La estancia en el país suele estimarse de 30 a 40 días

CARACTERÍSTICAS DE LOS MENORES

Origen Étnico de los menores. Etnias dominantes en el País: 50% indígenas (aymaras y quechuas principalmente), 20% mestizos, 25% Europeos.

Rangos de asignación de menores: En función de la edad de las familias adoptantes. Normalmente varía entre 9 meses y 3 años.

Información que aporta el país del menor:

- Ser menor de 18 años
- Que exista resolución judicial que establezca la extinción de la autoridad de los padres, que acredite su condición de huérfano y la inexistencia de vínculos familiares.
- Información más completa y conocimiento de los datos del menor en la 1ª Audiencia.
- La adopción será precedida de un periodo pre-adoptivo de convivencia por el tiempo que la autoridad judicial determine. En caso de adopción por extranjeros la etapa de convivencia debe ser cumplida en el territorio nacional por un tiempo no menor de 15 días.
- La preasignación del menor se completa en la actualidad, con un informe psico-social, médico y de carácter general del menor.

NOTAS Y RECOMENDACIONES

- **NOTA:** FEBRERO de 2008. Según informa el MTAS, mientras se espera la elaboración por parte de la autoridad central en materia de adopciones boliviana del Manual de Funciones para reglamentar el Acuerdo Marco que regulará el funcionamiento de los Organismos Acreditados (en España, ECAIS) para realizar trámites de adopción en Bolivia, **siguen en pausa administrativa y hasta abril del 2008**, la tramitación de adopciones internacionales

- **NOTA:** 30 de DICIEMBRE 2007. Según informa la ECAI FEIDA en su web (<http://www.feyda.net/noticias/adopciones/2007120201.html>), el Ministerio de Justicia boliviano no aceptará más expedientes de adopción hasta ABRIL DEL 2008.
- **NOTA:** 25 de MAYO 2005. En relación a la tramitación de adopciones con Bolivia se informa que a raíz de las últimas modificaciones legislativas en este país, los expedientes de adopción enviados, deben incorporar un original más de los informes psicosociales, debido a que deben ser registrados ante la Autoridad Central Boliviana, antes de enviarlos a los diferentes distritos judiciales bolivianos, conservando aquella en sus archivos un original de los expedientes. A partir de ahora deberán enviarse 3 originales de los expedientes.
- JULIO 2004: A raíz de todos los problemas surgidos con las ECAI's FEYDA y ADECOP, que llevó a las autoridades bolivianas a suspender su actividad y en la actualidad a levantarle dicha suspensión en cuanto a las asignaciones, la autoridad Central boliviana está tratando de ajustarse a los términos del Convenio. Para que este tipo de asignaciones directas no sucedan, las Comunidades Autónomas exigirán el documento del juez en la asignación, de manera que quede garantizado que no se trata de entregas directas y que las familias biológicas han sido debidamente informadas.
- Los niños bolivianos adoptados mantienen su nacionalidad sin perjuicio de que adquieran la de los padres adoptantes.
- Viaje: Vacunación de la Fiebre Amarilla, tétanos y tratamiento contra la malaria (Consultar vacunaciones)

DATOS ECONOMICOS

Información obtenida de la Web de la Ecai Genus Septiembre 2006

Tarifas de la ECAI aprobadas por el *Institut Català de l'Acolliment i l'Adopció*:

Importe en concepto de los servicios profesionales: información, gestión, acompañamiento y seguimiento del proceso de adopción. Gestiones del representante en Bolivia. 2.705 €
(Este importe se puede liquidar en dos plazos, el primero a la firma del contrato y el segundo después de la asignación y antes de viajar a Bolivia)

Estimación de gastos de confección y envío del expediente a Bolivia: 1.000 €

Estimación de gastos del viaje y estancia en Bolivia:

Vuelos..... 1.900 €
aprox. por persona

Gastos legales, horarios abogada y donativo orfanato 3.170 USA\$

Otra referencia: Los datos presentados hacen referencia a la tramitación con la ECAI FEYDA, en el año 2004. (esta cifra puede variar dependiendo de la entidad elegida)

Contrato ECAI 2.400€ que se abonan la mitad a la firma del contrato, y el resto, al realizarse la preasignación del menor.

Legalización documentación ... 1.200€ (incluido el envío del expediente al país).

El pago de abogado (se abona en Bolivia) se estima en unos 3.000\$ (USA).

Viaje y estancia, aproximadamente unos 4.200€

DIRECCIONES ORGANISMOS OFICIALES

- Autoridad Central
Viceministerio de Asuntos de La Juventud, niñez y Tercera Edad
Dra. Elizabeth Patiño Salazar
Edificio Condor 1º
Calle Batallón Colorados No.25
LA PAZ
BOLIVIA
Tel: 00 59 (2) 215 0090
Fax: 00 59 (2) 215 0090
E mail: vicejunte@alamo.entelnet.bo
- Embajada de España en Bolivia
Avda. 6 de Agosto
2827 La Paz
BOLIVIA
Teléfono: 00 591 2 433 518
Telefax: 00 591 2 432 752
E mail: embespbo@correo.mae.es
- EMBAJADA DE BOLIVIA EN ESPAÑA
C/ Velásquez nº 26, 3º
28001 Madrid
Tel: 91 578 0835
Fax.: 91 577 3946
Mail: embolivia-madrid@ree.gov.bo
- CONSULADO HONORARIO EN BARCELONA
Plaza Francisco Macía nº 8, 1º, 2ºder,
08029 Barcelona
Tel: 93 322 6512
Fax: 93 322 6512

LISTAS DE CORREO Y WEBS INTERESANTES

- <http://boards.melodysoft.com/Foroadopcion> Foro de adopción en Bolivia
- <http://groups.yahoo.com/group/bolfam/> Lista americana de adopción en Bolivia
- <http://groups.yahoo.com/group/BoliviaAdopt/> Lista americana de adopción en Bolivia
- <http://www.bolivia.gov.bo> Página web del Gobierno de Bolivia
- www.congreso.gob.bo Congreso Nacional de Bolivia

- www.viajarsano.com Información sobre salud en viajes al extranjero
- www.Geosense.net Localizador geográfico
- www.lostiempos.com Periódico de la ciudad de Cochabamba (Bolivia)

LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONVENIOS FIRMADOS POR EL PAÍS

- Ley de nº 2026 de 27 de octubre de 1999, Código del Niño, Niña y Adolescente.
- Decreto Supremo nº 26086 de 2 de marzo de 2001 Reglamento del Código Niño, Niña y Adolescente.
- Decreto nº 28023 del 4 de Marzo de 2005, por el que se regulan los procedimientos administrativos de las adopciones nacionales e internacionales, publicado en la Gaceta Oficial de Bolivia.
- Acuerdo bilateral entre España y Bolivia de 29 de octubre de 2001.
- En el acuerdo bilateral entre España y Bolivia, se han designado como Autoridades Centrales las siguientes:
- En Bolivia: El Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia, o la institución que por mandato de la Ley, asuma en el futuro dichas funciones y responsabilidades.
- En España: al tratarse de un estado con varias Autoridades Centrales, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de su Dirección General de Acción Social, del Menor y la Familia, será la Autoridad Central a la que pueda dirigirse toda comunicación para su transmisión a la Autoridad Central competente dentro de ese Estado
- Acuerdo Bilateral (1 de Agosto de 2002)
- Ha firmado el Convenio de la Haya el 1 de Julio de 2002.

NOTA IMPORTANTE: CORA sólo se hace responsable de los documentos descargados directamente de este sitio web, dada la imposibilidad de evitar la manipulación posterior de los documentos (salvo las acciones legales que pudieran emprenderse).